	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 2

Prestación de Servicios profesionales X Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SANDRA HILENA LLOYNA FONTALVO

DEPENDENCIA: SALUD

Posición en el expediente	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Visto Bueno Privada	✓			
2	Certificado inscripción en el banco de proyectos	✓			
3	Estudio de Sector y Análisis de Mercado	✓			
4	Estudios previos				
5	Certificado Disponibilidad Presupuestal	✓			
6	Solicitud de Certificado de personal de Planta	✓			
7	Certificado de personal de Planta	✓			
8	Invitación	✓			
9	Carta de Propuesta de Servicios	✓			
10	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	✓			
11	Hoja Vida Proyectada	✓			
12	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
13	Certificaciones de Experiencia	✓			
14	Documento de Identificación	✓			
15	Occre	✓			
16	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	✓			
17	Certificado Contraloría Vigente	✓			
18	Certificado Procuraduría Vigente	✓			
19	Certificado Policía Vigente	✓			
20	Situación Militar definida (Menor 50 años)			X	
21	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓			
22	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓			
23	Certificación Cuenta Bancaria	✓			
24	Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	✓			
25	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓			
26	Copia Tarjeta Profesional	✓			
27	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)			X	
28	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)			X	
29	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad				
30	Paz y Salvo Simit	✓			
31	Redam	✓			
32	Pantallazo de Secop	✓			
33	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)	✓			
34	Clausulado				
35	Contrato				
36	Registro Presupuestal (RP)				
37	Garantías Exigidas (Si aplica)				
38	Acta de Inicio				
39	Positiva				
40	Cuentas de Cobro con sus soportes (informes)				
41	Informe de Supervisión				
42	Egreso				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:
Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**

CÓDIGO 1700 **CONSECUTIVO**

FECHA 29 DE ENERO DE 2025

PARA CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES **CARGO** Secretaria Privada

DE MIKEL WATSON CANTILLO **CARGO** Secretario Salud

ASUNTO Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 0005 del 08 de Enero de 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARIA DE SALUD
OBJETO DEL PROCESO:	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios como Bacterióloga para la vigilancia vectorial a través de la Unidad de Entomología, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 27.647.665)
PLAZO DE EJECUCION:	(05) MESES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROYECTO:	**05 - 2.3.19.21.3.2.98.2 – 320** BPIN: 2024-00288-0098 - PREVENCION Y PROMOCION PARA LA DISMINUCION DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y LA ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
OBSERVACIONES:	SANDRA MILENA LICONA FONTALVO

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los tramite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 0005 del 08 de Enero de 2025, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario Salud

VoBo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2024-00288-0098**, con fecha Julio 13 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO A TRAVÉS DE INTERVENCIONES COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES Y REALIZAR MONITOREOS Y SEGUIMIENTOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR Y FOCALIZAR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE LAS ETV, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOONOSIS PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS EVENTOS DE ETV, Y LAS ZOONOSIS
- ADELANTAR ADQUISICIÓN DE INSUMOS CRÍTICOS Y EQUIPOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE CONTROL VECTORIAL Y ZOONÓTICO EN SITUACIONES DE BROTE O EPIDEMIAS
- EJECUTAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y LAS ZOONOSIS EN LOS BARRIOS DE ALTO RIESGO

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
FECHA:	FEBRERO 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...)."*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los isleños.

Que la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

Que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un territorio étnico y cultural, protegido de manera especial por la Constitución y la ley.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios en general son ofrecidos por personas naturales y jurídicas de naturaleza privada en su mayoría. La contratación para una persona natural, resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae"

Actualmente, en la isla existe una oferta importante de Bacteriólogos, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los Bacteriólogos; sin embargo, ha de decirse que el Departamento, dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

Es de resaltar que la Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su gente, por lo tanto, para lograr un Archipiélago igualitario, en el que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello, el gobierno local en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas y su entorno mismo.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de Salud Departamental tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se tornan complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios como Bacteriologa para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaría de Salud Departamental en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, con el fin, de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, con formación académica como Bacterióloga para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Salud Departamental para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un Bacterióloga con experiencia especifica o relacionada entre 73 meses o mas, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaria de Salud Departamental, no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un Bacterióloga que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaria.

La experiencia y formación académica se debe acreditar en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios como Bacterióloga para la vigilancia vectorial a través de la Unidad de Entomologia, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último dia hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Especificas:** 1. Ajustar si se requiere y dar cumplimiento al plan de actividades, el cual debe estar armonizada con la programación de ETV y los lineamientos establecidos por el INS para la Unidad de Entomología Departamental y las metas definidas por el laboratorio de Salud Pública. 2. Realizar revisión y seguimiento a la atención y respuesta oportuna de las quejas (al quejoso y oficina PQR) instauradas en el programa, y derivar en los casos que se requiera las responsabilidades a otras dependencias y/o entidades. 3. Responder a través de oficios y/o memorandos los requerimientos en aras de atender de manera efectiva las condiciones de riesgo evidenciados durante las visitas y describir las posibles soluciones, bajo la competencia de otras instituciones o entidades, y así fomentar el trabajo intersectorial. 4. Realizar la convocatoria Trimestral del GRUPO FUNCIONAL ETV para el análisis de la situación de las ETV en el Departamento, levantar lista de asistencia, actas de reunión, organización logística y programación de temas a intervenir. 5. Organización, revisión y entrega semanal (martes) del paquete de programación y formatos de campo, auditados previamente y posterior validación coordinador para uso correspondiente archivo.

	6. Fomentar la implementación del plan de Siembra de controladores biológicos en criaderos que permita la intervención a través de dicha metodología. Realizar la aplicación y seguimiento mínimo dos (02) veces por semestre, definir fechas. 7. Realizar seguimiento a la recepción y análisis de las muestras recolectadas por el personal técnico para la identificación previa en la Unidad de Entomología, y en caso dado reportar al INS. Registrar número de muestras analizadas. 8. Coordinar con el referente del laboratorio de Salud Publica la calibración de los equipos utilizados en la Unidad de Entomología, en aras de garantizar el buen funcionamiento de los equipos. 9. construir junto con la líder de entomología el plan de Vigilancia entomológica para CHAGAS, y el vector transmisor identificado en el Municipio y gestionar capacitación ante el INS para equipo de ETV. Diseñar y preparar material para la vigilancia en los periodos definidos. 10. Realizar seguimiento y dar cumplimiento a la entrega oportuna de informes y/o material requerido por el INS para la vigilancia entomológica del Departamento. De acuerdo a lineamiento (incluye levantamiento de índice aedico). 11 Hacer parte activa de las acciones regulares del programa de ETV y zoonosis que propendan en la disminución de las enfermedades. 12. Alimentar oportunamente el informe de Gestión Departamental y Ministerio, trimestral con la información consolidada generada en la vigilancia entomológica del departamento, así como informes de Plan de Desarrollo u otros que se requiera su participación. 13. Hacer parte integral y participar activamente en el grupo de respuesta inmediata – Grupo ERI de la secretaria de Salud. 14. Garantizar la ejecución de plan de medición de impacto entomológico en las acciones de control vectorial para verificación de la efectividad de los productos utilizados, realizar mínimo dos (02) mediciones por semestre. 15. Realizar el seguimiento mensual a las actividades realizadas en campo por parte del personal operativo de ETV Verificar a traves del seguimiento el correcto diligenciamiento de los instrumentos de campo y la atención en campo. Actividad institucional y comunitario. 16. Convocar mínimo dos (02) capacitaciones o actualizaciones en temas de entomología para el equipo técnico de ETV, en el año., definir fechas y temas a capacitar en el plan de actividades. 17 Adelantar la comunicación oportuna ante el INS junto con la líder de entomología para la validación de los resultados de la la vigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública y/o gestionar en caso que se requiera completar las pruebas necesarias. 18. Asistencia puntual a las reuniones de líderes así como a las reuniones convocadas y delegadas por el secretario y/o el referente del Programa de ETV Lista de asistencia y levantar acta de acuerdo a la asignación. 19. Realizar junto con el técnico operativo designado el uso oportuno de los insumos químicos establecer en la programación el uso de insumos de manera periódica, así como el seguimiento al manejo y calibración de equipos de fumigación ubicados en San Luis y la Bodega de schooner Bight. 20. Hacer entrega oportuna de los informes mensuales para cuenta. Deberá entregar finalizado el mes para su debida revisión y aprobación. 21. Realizar desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas si se requiere de su presencia, en lo referente a las acciones tendientes a la Promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis. 22. Asistir reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre Temas relacionados con la promoción y la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis En los casos descritos en los numerales 20 y 21 la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara a los rubros de los proyectos, "PREVENCIÓN, DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZOONOSIS EN TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA": 5206 - 2.3.2.02.02.006 - 200 u otros rubros asignados previo visto bueno gobernador.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses
3.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual es San Andrés y el lugar de ejecución es la sede de la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Archipiélago.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	**VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESETNTA Y CINCO ($ 27.647.665) M/CTE.** LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) cuotas mensuales por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($5.529.533) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT. ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. ✓ Certificados de formación académica. ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos. ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAM ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	✓ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ✓ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ✓ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ✓ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaría de Salud Departamental.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2024, la cual en su artículo 71 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante el Decreto 0005 del 08 de enero de 2025, autorizó a los secretarios de despacho para suscribir contratos, *"Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina adscritos al despacho del Gobernador, sin perjuicio de las facultades delegadas al Secretario General, las siguientes funciones y actividades en materia contractual, la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 70 SMLMV. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993."*

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como:[1]

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que se requiere cubrir la necesidad contractual, descrita en el objeto, con experiencia en el área, para la contabilización de la experiencia se tendrá en cuenta los periodos en los que el oferente haya cursado estudios de postgrado y haya desarrollado simultáneamente funciones que guarden relación directa o sean afines con el objeto de estudio o titulo a obtener los cuales deberán estar debidamente certificados de conformidad con en lo dispuesto el artículo 1 y 2 de la Resolución de honorarios número 000207 del 13 de enero de 2025 modificada por la Resolución 000278 del 14 de enero de 2025, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10 de la parte considerativa (artículo 9 de la Ley 2221 de 2022); para la estimación de los honorarios se tendrán en cuenta los factores antes mencionados, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Experiencia: 73 meses o mas

Plazo de ejecución: cinco (5) meses

Valor total del contrato: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESETNTA Y CINCO ($ 27.647.665) M/CTE

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; por ser una Bacterióloga, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

LA GOBERNACION, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo:

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	GOBERNACION	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACION CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud Departamental
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIELAGO

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

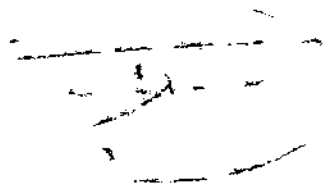
Certificado No. **871**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 12 feb. 2025

Objeto: SERVICIOS COMO BACTERIOLOGA PARA LA VIGILANCIA VECTORIAL A TRAVES DE LA UNIDAD DE ENTOMOLOGIA,BAJO LA SEC. SALUD. (SANDRA LICONA FONTALVO)
Solicitante: MIKEL WATSON CANTILLO - SEC. SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05 - 2.3.19.21.3.2.98.2 - 320	2024002880098 - PREVENCION Y PROMOCION PARA LA DISMINUCION DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y LA ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S21.E3.L2 Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP SALUD PUBLICA	27.647.665,00
	TOTAL CERTIFICADO	27.647.665,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	

CÓDIGO	1400	**CONSECUTIVO**	0363
FECHA	13 de FEBRERO de 2025		
PARA	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	SECRETARIO GENERAL
DE	MIKEL WATSON CANTILLO	**CARGO**	SECRETARIO DE SALUD
ASUNTO	CERTIFICADO DE PERSONAL NO EXISTENTE EN PLANTA		

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la planta global de la Gobernación, existe personal suficiente que pueda cumplir con las siguientes actividades:

cantidad	Objeto
1	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios como Bacterióloga para la vigilancia vectorial a través de la Unidad de Entomología, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad

Atentamente,

MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud

Yenny Y. 13-02-25 11:00 am

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión 00	Página 1 de 1

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, 13 de febrero de 2025

CERTIFICADO No. 0148

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
Profesional	**Prestar sus servicios como Bacterióloga loga para la vigencia vectorial atreves de la Unidad de Entomología, así como fortalecimiento de las intervenciones focalizada y priorizadas en la comunidad**	01

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL

San Andrés Islas, 13 de febrero de 2025

CERTIFICADO No. 0148

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, consultado el manual de funciones y competencias laborales de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se establece que, existiendo personal de planta, éste no es suficiente[1] para ejecutar la actividad que describela necesidad de la Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

NIVEL	OBJETO	CANTIDAD
Profesional	**Prestar sus servicios como Bacterióloga loga para la vigencia vectorial atreves de la Unidad de Entomología, así como fortalecimiento de las intervenciones focalizada y priorizadas en la comunidad**	01

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"

San Andrés, Isla, FEBRERO de 2025

Señor (a)
SANDRA LICONA FONTALVO
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaría de Salud Departamental está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios como Bacterióloga para la vigilancia vectorial a través de la Unidad de Entomología, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad
2. **Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés, Isla.
3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4. Valor y forma de pago: **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESETNTA Y CINCO ($ 27.647.665) M/CTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) cuotas mensuales por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($5.529.533) M/CTE.** El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud Departamental de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.
6. **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. Específicas: 1. Ajustar si se requiere y dar cumplimiento al plán de actividades, el cual debe estar armonizada con la programación de ETV y los lineamientos establecidos por el INS para la Unidad de Entomología Departamental y las metas definidas por el laboratorio de Salud Pública. 2. Realizar revisión y seguimiento a la atención y respuesta oportuna de las quejas (al quejoso y oficina PQR) instauradas en el programa,

y derivar en los casos que se requiera las responsabilidades a otras dependencias y/o entidades. 3. Responder a través de oficios y/o memorandos los requerimientos en aras de atender de manera efectiva las condiciones de riesgo evidenciados durante las visitas y describir las posibles soluciones, bajo la competencia de otras instituciones o entidades, y así fomentar el trabajo intersectorial. 4. Realizar la convocatoria Trimestral del GRUPO FUNCIONAL ETV para el análisis de la situación de las ETV en el Departamento, levantar lista de asistencia, actas de reunión, organización logística y programación de temas a intervenir. 5. Organización, revisión y entrega semanal (martes) del paquete de programación y formatos de campo, auditados previamente y posterior validación coordinador para uso correspondiente archivo. 6. Fomentar la implementación del plan de Siembra de controladores biológicos en criaderos que permita la intervención a través de dicha metodología. Realizar la aplicación y seguimiento mínimo dos (02) veces por semestre, definir fechas. 7. Realizar seguimiento a la recepción y análisis de las muestras recolectadas por el personal técnico para la identificación previa en la Unidad de Entomología, y en caso dado reportar al INS. Registrar número de muestras analizadas. 8. Coordinar con el referente del laboratorio de Salud Publica la calibración de los equipos utilizados en la Unidad de Entomología, en aras de garantizar el buen funcionamiento de los equipos. 9. construir junto con la líder de entomología el plan de Vigilancia entomológica para CHAGAS, y el vector transmisor identificado en el Municipio y gestionar capacitación ante el INS para equipo de ETV. Diseñar y preparar material para la vigilancia en los periodos definidos. 10. Realizar seguimiento y dar cumplimiento a la entrega oportuna de informes y/o material requerido por el INS para la vigilancia entomológica del Departamento. De acuerdo a lineamiento (incluye levantamiento de índice aedico). 11 Hacer parte activa de las acciones regulares del programa de ETV y zoonosis que propendan en la disminución de las enfermedades. 12. Alimentar oportunamente el informe de Gestión Departamental y Ministerio, trimestral con la información consolidada generada en la vigilancia entomológica del departamento, así como informes de Plan de Desarrollo u otros que se requiera su participación. 13. Hacer parte integral y participar activamente en el grupo de respuesta inmediata – Grupo ERI de la secretaria de Salud. 14. Garantizar la ejecución de plan de medición de impacto entomológico en las acciones de control vectorial para verificación de la efectividad de los productos utilizados, realizar mínimo dos (02) mediciones por semestre. 15. Realizar el seguimiento mensual a las actividades realizadas en campo por parte del personal operativo de ETV. Verificar a través del seguimiento el correcto diligenciamiento de los instrumentos de campo y la atención en campo. Actividad institucional y comunitario. 16. Convocar mínimo dos (02) capacitaciones o actualizaciones en temas de entomología para el equipo técnico de ETV, en el año., definir fechas y temas a capacitar en el plan de actividades. 17. Adelantar la comunicación oportuna ante el INS junto con la líder de entomología para la validación de los resultados de la la vigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública y/o gestionar en caso que se requiera completar las pruebas necesarias. 18. Asistencia puntual a las reuniones de líderes así como a las reuniones convocadas y delegadas por el secretario y/o el referente del Programa de ETV Lista de asistencia y levantar acta de acuerdo a la asignación. 19. Realizar junto con el técnico operativo designado el uso oportuno de los insumos químicos establecer en la programación el uso de insumos de manera periódica, así como el seguimiento al manejo y calibración de equipos de fumigación ubicados en San Luis y la Bodega de schooner Bight. 20. Hacer entrega oportuna de los informes mensuales para cuenta. Deberá entregar finalizado el mes para su debida revisión y aprobación. 21. Realizar desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas si se requiere de su presencia, en lo referente a las acciones tendientes a la Promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis. 22. Asistir reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre Temas relacionados con la promoción y la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis En los casos descritos en los numerales 20 y 21 la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara a los rubros de los proyectos, "PREVENCIÓN, DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZOONOSIS EN TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" 5206 - 2.3.2.02.02.006 - 200 u otros rubros asignados previo visto bueno gobernador.

7. Documentos que se deben anexar:

"El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.

- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAM
- ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la secretaria de salud de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud Departamental

San Andrés, Isla, Febrero 2025

Doctor
MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
San Andrés, Isla

Asunto: Propuesta de Prestación de Servicios Profesionales

Cordial saludo,

Actuando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar servicios profesionales en la Secretaría de Salud Departamental para la vigencia 2025; siendo las siguientes, las actividades propuestas:

Actividades especificas:
1. Ajustar si se requiere y dar cumplimiento al plan de actividades, el cual debe estar armonizada con la programación de ETV y los lineamientos establecidos por el INS para la Unidad de Entomología Departamental y las metas definidas por el laboratorio de Salud Pública. 2. Realizar revisión y seguimiento a la atención y respuesta oportuna de las quejas (al quejoso y oficina PQR) instauradas en el programa, y derivar en los casos que se requiera las responsabilidades a otras dependencias y/o entidades. 3. Responder a través de oficios y/o memorandos los requerimientos en aras de atender de manera efectiva las condiciones de riesgo evidenciados durante las visitas y describir las posibles soluciones, bajo la competencia de otras instituciones o entidades, y asi fomentar el trabajo intersectorial. 4. Realizar la convocatoria Trimestral del GRUPO FUNCIONAL ETV para el análisis de la situación de las ETV en el Departamento, levantar lista de asistencia, actas de reunión, organización logística y programación de temas a intervenir. 5. Organización, revisión y entrega semanal (martes) del paquete de programación y formatos de campo, auditados previamente y posterior validación coordinador para su correspondiente archivo. 6. Fomentar la implementación del plan de Siembra de controladores biológicos en criaderos que permita la intervención a través de dicha metodología. Realizar la aplicación y seguimiento mínimo dos (02) veces por semestre, definir fechas. 7. Realizar *seguimiento a la recepción y análisis de las muestras recolectadas por el personal técnico para la* identificación previa en la Unidad de Entomología, y en caso dado reportar al INS. Registrar número de muestras analizadas. 8. Coordinar con el referente del laboratorio de Salud Publica la calibración de los equipos utilizados en la Unidad de Entomología, en aras de garantizar el buen funcionamiento de los equipos. 9. construir junto con la líder de entomología el plan de Vigilancia entomológica para CHAGAS, y el vector transmisor identificado en el Municipio y gestionar capacitación ante el INS para equipo de ETV. Diseñar y preparar material para la vigilancia en los periodos definidos. 10. Realizar seguimiento y dar cumplimiento a la entrega oportuna de informes y/o material requerido por el INS para la vigilancia entomológica del Departamento. De acuerdo a lineamiento (incluye levantamiento de índice aedico). 11. Hacer parte activa de las acciones regulares del programa de ETV y zoonosis que propendan en la disminución de las enfermedades. 12. Alimentar oportunamente el informe de Gestión Departamental y Ministerio, trimestral con la información consolidada generada en la vigilancia entomológica del departamento, así como informes de Plan de Desarrollo u otros que se requiera su participación. 13. Hacer parte integral y participar activamente en el grupo de respuesta inmediata – Grupo ERI de la Secretaria de Salud. 14. Garantizar la ejecución de plan de medición de impacto

San Andrés, [illegible] 202[illegible]

Doctor
MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
San Andrés Isla

Asunto: Proceso de [illegible]xtensión de Servicios [illegible]

Cordial saludo,

Actuando en calidad [illegible] expresa la voluntad de prest[illegible] de Salud [illegible] para la vigencia [illegible]

Actividades específicas

1. Ajustar el [illegible] para el [illegible] la prestación [illegible] de Salud [illegible] Departamental y las [illegible] seguimiento [illegible] en el proceso [illegible] y [illegible] de manera oportuna [illegible] solución [illegible] intersectorial [illegible] la suscripción [illegible] logística y [illegible] del paquete de [illegible] coordinador para [illegible] controladores [illegible] Realizar [illegible] seguimiento [illegible] identificación [illegible] de los equipos [illegible] para [illegible] de los equipos [illegible] para la vigencia [illegible] que [illegible] para la vigencia [illegible] de [illegible] que [illegible] equipo de [illegible] seguimiento [illegible] para la vigencia [illegible] que [illegible] de [illegible] que [illegible] de [illegible]

entomológico en las acciones de control vectorial para verificación de la efectividad de los productos utilizados, realizar mínimo dos (02) mediciones por semestre. 15. Realizar el seguimiento mensual a las actividades realizadas en campo por parte del personal operativo de ETV. Verificar a través del seguimiento el correcto diligenciamiento de los instrumentos de campo y la atención en campo. Actividad institucional y comunitario. 16.Convocar mínimo dos (02) capacitaciones o actualizaciones en temas de entomología para el equipo técnico de ETV, en el año., definir fechas y temas a capacitar en el plan de actividades. 17. Adelantar la comunicación oportuna ante el INS junto con la líder de entomología para la validación de los resultados de la lvigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública y/o gestionar en caso que se requiera completar las pruebas necesarias. 18. Asistencia puntual a las reuniones de líderes, así como a las reuniones convocadas y delegadas por el secretario y/o el referente del Programa de ETV. Lista de asistencia y levantar acta de acuerdo a la asignación. 19. Realizar junto con el técnico operativo designado el uso oportuno de los insumos químicos establecer en la programación el uso de insumos de manera periódica, así como el seguimiento al manejo y calibración de equipos de fumigación ubicados en San Luis y la Bodega de schooner Bight. 20. Hacer entrega oportuna de los informes mensuales para cuenta. Deberá entregar finalizado el mes para su debida revisión y aprobación. 21. Realizar desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas si se requiere de su presencia, en lo referente a las acciones tendientes a la Promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis. 22. Asistir reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre Temas relacionados con la promoción y la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis En los casos descritos en los numerales 20 y 21 la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputará a los rubros de los proyectos, "PREVENCIÓN, DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZOONOSIS EN TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA": 5206 - 2.3.2.02.02.006 - 200 u otros rubros asignados previo visto bueno gobernador.

El valor de la presente propuesta es de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 27.647.665) M/CTE.

Atentamente,

SANDRA MILENA LICONA FONTALVO
CC. 40.993.936

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Licona	Fontalvo	Sandra Milena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 40993936	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES 09 AÑO 1984

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Potty Hill - entrada frente a Clinia Vil Potty hill

PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO SAN ANDRÉS

TELÉFONO 3163633202 EMAIL sliconafontalvo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARÍA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12	2023	
PREGRADO	10	X		BACTERIOLOGIA	08	2008	002585

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO: SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5130801	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 28	Mes: 01	Año: 2022			Día: 27	Mes: 10	Año: 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE	DEPENDENCIA: ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN: Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE SAN ANDRES		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO: SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3153633202	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 29	Mes: 03	Año: 2021			Día: 28	Mes: 12	Año: 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I	DEPENDENCIA: SALUD AMBIENTAL ETV Y ZOONOSIS					DIRECCIÓN: Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO: SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5130801	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 26	Mes: 06	Año: 2020			Día: 25	Mes: 12	Año: 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: Avenida Newball					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DEPARTAMENTAL		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 15	Mes: 03	Año: 2019			Día: 31	Mes: 12	Año: 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: Avenida Newball					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Avenida Newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Avenida newball						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	04	*Año* 2017	*Día*	23	*Mes*	11	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AV NEWBALL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	09	*Año* 2016	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD AMBIENTAL ETV Y ZOONOSIS					*DIRECCIÓN* AV NEWBALL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	09	*Año*	2014	*Día*	28	*Mes*	01	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	15	*Mes*	08	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2012	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2011	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ, D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	10	*Año*	2010	*Día*	18	*Mes*	04	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO MEDICO LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5121592	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2010	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Barrio Obrero, via san luis						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES:

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO*	1	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	14	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN ANDRES ISLAS, 29 ENERO 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SANDRA MILENA LICONA FONTALVO

Barrio Potty Hill – Entrada frente a Clínica Villa Real

Teléfono: 5132014 – Cel.3153633202

San Andrés Islas – Colombia



Datos Personales:

- *Fecha de Nacimiento: 21 de septiembre de 1.984.*
- *Lugar de Nacimiento: San Andrés Islas.*
- *Edad: 39 años.*
- *País de Origen: Colombia.*
- *Departamento: San Andrés Islas.*
- *Cedula de Ciudadanía: 40.993.936 de San Andrés Islas.*
- *Estado Civil: Casada*
- *Dirección: Barrio Potty Hill – Entrada frente a Clínica Villa Real. San Andrés Islas.*
- *Teléfono: 5132014 - Cel. 3153633202*
- *E-mail: melcho9_21@hotmail.com, melcho921@gmail.com.*
- *Disponibilidad Laboral: Inmediata*

Formación Académica:

- *Bachiller Académico:*
 - *Colegio Comfamiliar. Cartagena. 2000.*

- *Técnicos, Tecnólogos, Universitarios:*
 - *Técnico profesional en auxiliar de enfermería. EDUCOSTA. Agosto 2003*
 - *Bacteriología. Universidad de San Buenaventura - Cartagena. Septiembre 2008.*
 - *Técnico en Administración en Salud. SENA. Diciembre 2011.*

[illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

❖ *Cursos, Congresos y otros:*

- *Ciclo de Conferencias en el Día Clásico del Bacteriólogo. Abril 28 de 2006. Universidad de San Buenaventura - Cartagena.*
- *VII Congreso Internacional del Colegio Nacional de Bacteriólogos. 13 – 16 de Octubre de 2006, CNB. Bogotá.*
- *Foro reforma la reforma y el derecho a la salud en Colombia. Mayo 16 de 2007. Universidad de San Buenaventura - Cartagena.*
- *Jornada de actualización en control de calidad en laboratorio clínico, banco de sangre y sistemas de gestión de la calidad en la industria de alimentos. Febrero 23 de 2008. Universidad de San Buenaventura – Cartagena.*
- *Curso de Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y salud ocupacional. SENA. 2008.*
- *Seminario de actualización en garantía de la calidad Red de Laboratorios. Octubre 29 y 30 de 2009. INS y Secretaria de Salud Departamental. San Andrés Islas.*
- *IV Encuentro Nacional de Entornos Saludables. 12- 14 de Octubre de 2011. Ministerio de Salud y Protección Social. Cali – Valle.*
- *XI Congreso Internacional del Colegio Nacional de Bacteriólogos. 4 al 7 de noviembre. CNB, Medellín.*
- *Taller de Morfología celular en Frotis de Sangre Periférica y correlación clínico patológica. 20 – 21 de Abril de 2012. Instituto Nacional de Salud. San Andrés Islas.*
- *Simposio Internacional de Nefrología y Trasplante renal. 29 de Junio – 1 de Julio de 2012. Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial. San Andrés Islas.*
- *Curso Cuidados Crónicos Basados en evidencia: una necesidad y un desafío clínico administrativo. 29 octubre – 2 de noviembre de 2012. Ministerio de Salud y Protección Social – Organización Panamericana de la Salud. Bogotá.*

❖ Cursos, Congresos y otros:

- Curso de Capacitación en el Día Mundial de Bacteriología. Año 2 [illegible]
 Universidad de San Buenaventura – Cartagena.
- VII Congreso Internacional del Colegio Nacional de [illegible] – 10 de Octubre de 2006. CMB. Bogotá.
- Foro reforma la reforma y el derecho a la salud en Colombia. [illegible] de 200[illegible]
 San Buenaventura – Cartagena.
- Jornada de actualización en control de calidad en laboratorio clínico y sistemas de gestión de la calidad en la industria de alimentos y [illegible] de 2008. Universidad de San Buenaventura – Cartagena.
- Curso de Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y salud o [illegible] 2008
- Seminario de actualización en garantía de la calidad [illegible] Octubre 29 y 30 de 2009 INS y Secretaria de Salud Departamental [illegible] Islas.
- IV Simposio Nacional de Enfermedades [illegible] 12 14 de [illegible] Administrativo de Salud y Protección Social Cali [illegible]
- XI Congreso Internacional del Colegio Nacional de [illegible] noviembre CMB, Medellín
- Taller de Micología aplicada en Tests de Sangre Periférica y [illegible] patológica. 20 – 21 de Abril de 2012. Instituto Nacional de [illegible] Islas.
- Simposio Internacional de Nefrología y Trasplante renal 29 de [illegible] Junio de 2012. Asociación Colombiana de Nefrología e Hip[illegible] Andes. Islas.
- Curso Calidades Técnicos Básicos en enfermería: una mirada [illegible] clínico administrativo. 29 octubre – 2 de noviembre de 2012 [illegible]
- Actualización Social – Organizador Panamericana de la Salud y [illegible]

- *Segunda reunión Nacional y taller de asistencia Técnica para la construcción y formulación del Plan Operativo Anual 2013, la promoción de los estilos de vida saludables y la gestión integral de las Enfermedades No Transmisibles en Colombia. 21 – 23 de Noviembre de 2012. CEDETES, UNIVALLE -Ministerio de Salud y de Protección Social. Santiago de Cali.*
- *Foro Diabetes: El reto en San Andrés y Providencia, Colombia. ODC/OES. 23 de agosto de 2013. San Andrés Islas.*
- *Taller de capacitación en implementación de la guía conceptual y metodología para la construcción del Análisis de Situación en Salud (ASIS) con el modelo de determinantes sociales de la Salud (DSS). Intensidad horaria: 24 horas. Del 21 - 23 de Octubre de 2013, San Andrés Islas.*
- *Curso de gestión territorial de las Estrategias de Entornos Saludables. SENA, Diciembre 2013.*
- *Reunión Nacional de Cáncer Infantil. Ministerio de Salud y Protección Social, Bogotá 9 y 10 de junio de 2014.*
- *Talleres presenciales para la promoción de la salud y estilos de vida saludables en el ámbito escolar, con una duración de 32 horas. San Andrés Islas 2014, Universidad Industrial de Santander (UIS).*
- *Primera reunión de Áreas Demostrativas, Programa Enfermedades No Transmisibles. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá 16-18 de junio de 2014.*
- *Seminario de Empoderamiento hacia el liderazgo y un eficiente trabajo en equipo. San Andrés Islas, 6 y 7 de noviembre de 2014.*
- *Reunión de entes territoriales sobre Cáncer de piel. Bogotá 5 y 6 de noviembre de 2015.*
- *III Foro Regional de salud urbana delas Américas. Medellín 1 – de diciembre. Intensidad 24 horas.*
- *XV Reunión Nacional de profesionales de Entomología: "Vigilancia Entomológica de fiebre amarilla en Colombia". Santa Marta, Nov 28 – Dic 3/16.*

- XIV Reunión Nacional de profesionales de Entomología [illegible]
 Entomológica de Árbol municipio en Colombia" Santa Marta [illegible]
- 111 Foro Regional de salud pública dentro Municipios Medellín 1 – [illegible]
 Intensidad 24 horas.
- [illegible] de entes territoriales sobre Cáncer de piel Bogotá 5 [illegible]
 2015.
- Asistencia de entes territoriales sobre Cáncer de piel Bogotá 5 de [illegible]
 San Andrés Islas, 6 y 7 de noviembre de 2014.
- Seminario de Fortalecimiento Hacia el Liderazgo y un ejercicio [illegible]
 2014.
- Transmisible. Ministerio de Salud y Protección Social Bogotá 15-16 de junio de
 2014.
- Primera reunión de Áreas Demostrativas, Programa Enfermedades [illegible]
 Universidad Industrial de Santander (UIS).
- Talleres presenciales para la promoción de la salud y estilos de [illegible]
 el ámbito escolar con una duración de 32 horas. San Andrés Isla [illegible]
 Bogotá 9 y 10 de junio de 2014.
- Asistencia Curso nivel de Gerencia Intermedia Ministerio de Salud [illegible]
 Diciembre 2013
- [illegible] de gestión territorial de las Estrategias de Gestión [illegible]
 24 de Octubre de 2013. San Andrés Isla.
- Participación en la Mesa de comunicantes sociales de la Salud (ECS) Intensidad Hor[illegible] 24 horas. [illegible]
 para la construcción del Modelo de Atención a Salud [illegible]
- Taller de capacitación en implementación de la guía conceptual y [illegible]
 de agosto de 2013. San Andrés Islas.
- 4 to Duelo Fest run en San Andrés y Providencia Colombia Oct 5, 24 de Salud y de protección Social Surcolo de [illegible]
 Colombia. 21 – 27 de Noviembre de 2012 CUIDATE. LA [illegible]
 saludable y la Gestión integral [illegible]
 Formulación del Plan Operativo Anual 2013 la promoción de los [illegible]
- Seguridad humana Nacional y taller de prevención Obras [illegible]

- *I Foro de la región caribe de ETV realizado en la Ciudad de Barranquilla durante los días 11 al 13 de octubre/2017.*
- *Jornada de capacitación en Entomología. 31 de octubre al 3 de noviembre de 2017. Bogotá.*
- *I Foro ETV Día "D" Todos unidos contra las ETV – REGION CARIBE. 28 y 29 de noviembre 2017, Barranquilla.*

Experiencia laboral:

- ***Práctica Profesional Básica Humana IX semestre.*** *Centro de Atención a la Comunidad. Universidad de San Buenaventura. II semestre de 2007. Cargo: interna.*

- ***Práctica Formativa Electiva X semestre.*** *Laboratorio Clínico. Clínica Madre Bernarda. I semestre de 2008. Cargo: interna*

- ***Servicio Social Obligatorio.*** *Hospital departamental Amor de Patria San Andrés Islas. Cargo: Bacterióloga rural. Periodo: Mayo de 2009 – Junio de 2010. Jefe Inmediato: Liliana Vélez Amaya.*

- ***Centro Clínica Internacional Villareal.*** *San Andrés Islas. Cargo: Bacterióloga – Líder de procesos laboratorio clínico. Periodo: Octubre de 2010 – Hasta la fecha. Jefe inmediato: Carlos Hernán Villareal Arango.*

- ***Secretaria de Salud Departamental.*** *San Andrés Islas. Cargo: Referente Programa Enfermedades No Transmisibles y Estilos de vida Saludables - Vigilancia en salud pública. Periodo: Octubre 2010 – Diciembre 2015. Jefe inmediato: Elizabeth Mera.*

- ***Secretaria de Salud Departamental.*** *San Andrés Islas. Cargo: Bacterióloga – Entomóloga. Programa Enfermedades Transmitidas por Vectores. Periodo: junio de 2016 – Hasta la fecha Jefe inmediato: Stephanie Bernard Mitchell*

- Foro de la región caribe de SEPI realizado en la Ciudad de Barranquilla
 los días 11 al 13 de octubre 2017
- Jornada de capacitación en Enfermedad 31 de octubre al 3 de noviembre de
 2017 Bogotá.
- I Foro SEPI Día "O" todos unidos contra los SEPI – ICLC Nº CO 1/18E 25 y
 29 de marzo 2017 Barranquilla.

Experiencia adicional

- Docente Ocupacional Básico Mínimo 40 semestre. Centro de Atención a la Comunidad Universidad de San Buenaventura. 1 semestre de 2007 Cargo: interno.

- Docente Hospitalaria Asistencial y semestre. Laboratorio Clínico Clínica Universidad de San Buenaventura. 1 semestre de 2008 Cargo: interno

- Servicio Social Obligatorio. Hospital departamental Niño de Oriente San Andrés Islas. Cargo Auxiliar de laboratorio clínico. Periodo: Marzo de 2009 Junio de 2010. Jefe inmediato: [illegible]

- Centro Clínica Internacional Villarreal San Andrés Islas. Cargo: Asistencial [illegible]
 procesos laboratorio clínico. Periodo: Octubre de 2010 – Marzo de [illegible]
 Carlos M. Jaén Villarreal Arango.

- Secretaria de Salud Departamental San Andrés Islas. Cargo: Bacteriologa – Epidemiologa
 Periodo: Octubre 31 10 – Diciembre 2015. Jefe inmediato: Elizabeth Mar
 Enfermedades No Transmisible y Brotes de esta Saludables - Vigilancia en salud pub[illegible]

- Docente Universidad Cooperativa de Colombia Sede Barranquilla. Cargo: docente
 Universidad Simón Bolívar Barranquilla. Periodo: Agosto de 2016 – Diciembre de 2016
 Jefe inmediato: Stephanie Bernard Bustillo

Referencias Familiares:

- ***Silvia Liseth Hooker Fontalvo.*** *Ingeniera de Mercadeo Publicidad y Ventas. Instructora. SENA sede San Andrés Islas.*
 Dirección: *Barrio La Loma Perry Hill N° 13 – 70. San Andrés Islas. Teléfono: (8) 5132755 – Cel.:3112620152.*

- ***Jesús David Gutiérrez Olmos.*** *Bacteriólogo – Esp. En Gestión de Calidad y Auditoria en salud de calidad. –Master en Gestión Integral – Esp. en Seguridad Salud Ocupacional en el trabajo. Coordinador de Calidad, Clínica Villareal. San Andrés Islas.*
 Dirección: *Barrio Patty Hill, entrada frente a Clínica Villa Real, San Andrés Islas. Teléfono: (8) 5132014 – Cel.:3167102227.*

Referencias Personales:

- ***Rita Hernández Hooker.*** *Bacterióloga. Profesional de apoyo en Seguridad y Salud laboral, Gobernación Departamental. San Andrés Islas.*
 Teléfono: *(8) 5122505 Cel: 3168304215*

- ***Carolina Castro Duque.*** *Bacterióloga – Epidemióloga. Laboratorio Clínico Dra. Carolina Castro Duque. Referente Vigilancia en Salud Pública, Secretaria de Salud Departamental.*
 Teléfono: *Cel: 3156805767*

Att: _____

Sandra Milena Licona Fontalvo.
CC. 40.993.936 de San Andrés Islas.

Atte.

Sandra Milena Lizcano Montalvo.
CC 40.993.936 de San Andrés Islas.

Referencias Personales

- Rita Hernández Pineda – Secretaria Ejecutiva – Cámara de Comercio de San Andrés Islas
 Teléfono: (8) 512 1505 Cel. 3106304213

- Carolina Castro Duque – Bacteriología – Laboratorio Clínico Marino
 Teléfono: Cel. 3136605767

Referencias Comerciales

- Silvia Lizeth Zabaleta Montalvo. Ingeniera de Alimentos – Supervisora de Calidad
 Cel. 3112042012.

- Jesús David Gutiérrez Olmos. Bacteriólogo – Esp. en Gestión de Calidad
 Teléfono: (8) 5132014 – Cel. 3165210227

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Comfamiliar

Cartagena (Bolívar)

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena de Indias,
según Resolución Nº 345 del 12 de Noviembre de 1987

Confiere a:

Sandra Milena Licona Fontalvo

Identificado(a) con T.I. 040021-03359

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

COLEGIO COMFAMILIAR
Rector

COLEGIO COMFAMILIAR
CARTAGENA
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 30 Diploma No.

Dado en Cartagena, Bolívar, a 7 de Diciembre de 2000

EDUCOSTA

EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EDUCACION PARA LA COSTA ATLANTICA LTDA.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

Aprobación oficial según acuerdo ejecutivo # 35 del Ministerio de Salud, Personería Jurídica # 0334 de Dansocial
Y Autorización oficial # 0001 de la Secretaria de Educación y Cultura Distrital.

CONFIERE CERTIFICADO DE:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

A

SANDRA MILENA LICONA FONTALVO

C.C # 40.993.936 de San Andrés Islas

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos en el programa, con una intensidad de 1830 horas.

EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EDUCACION PARA LA COSTA ATLANTICA LTDA.

GERENTE - EDUCOSTA

GERENTE

DIRECTORA ACADEMICA

00881
Folio No.69
Libro No.1

CARTAGENA, AGOSTO 29 DE 2003

EDUCOSTA
EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EDUCACION PARA LA COSTA ATLANTICA LTDA.

PERSONERIA JURIDICA 0334 AB
PROGRAMAS APROBADOS
MINISTERIO DE SALUD Y EDU

ACTA No. 21

En Cartagena, siendo las 8:00 am del dia 29 de agosto del año 2003 en "EDUCOSTA", se reunieron la siguientes personas: Licenciada EDNA VIVIANA DIAZ MACIAS, Representante Legal, Licenciad SOLEDAD LOPEZ MARTINEZ, Directora Académica, Licenciada NANCY RICO REDONDO Coordinadora del programa de Auxiliar de Enfermeria, con el fin de certificar a 141 AUXILIARES DI ENFERMERIA promoción 2001 / 2003 que son los siguientes: LICONA FONTALVO SANDR/ MILENA con C.C. No.40.993.936 de San Andres Islas y otros.

Quienes cumplieron satisfactoriamente los requisitos establecidos por el Ministeno de Salud y l Secretaria de Educación Distrital para ejercer como "AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Este listado inicia con ACOSTA BARRIOS CATALINA y finaliza con VALDERRAM. MORALES NIDIA ESTER.

Dada en Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural a los 29 días del mes de agosto d año 2003

EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
EDUCACION PARA LA COSTA ATLANTICA LTDA.

LIC. EDNA VIVIANA DIAZ MACIAS
GERENTE - EDUCOSTA
Representante Legal

LIC. SOLEDAD LOPEZ MARTINEZ
Directora Académica

EDUCOSTA LTDA.

LIC. NANCY RICO REDONDO
Secretaria Académica

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
"LIVING ISLANDS FOR ALL"

RESOLUCIÓN No. 004504

(19 OCT 2010)

Por la cual se concede una autorización para ejercer la aptitud Profesional

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD

En cumplimiento a lo ordenado por Decreto Número 1675 de agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud y de las facultades otorgadas por el Decreto Número 1352 del 2000 que modifica parcialmente el Decreto 1675 de 1994 y por la Resolución 8211 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a las direcciones departamentales de salud, efectuar el registro de los certificados de auxiliar de enfermería, como de la vigilancia y control de los mismos.

Que: **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.993.936 expedida en San Andrés Isla, ha solicitado el registro del certificado de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, según **TITULO** que le otorgó **LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EDUCACION PARA LA COSTA ATLANTICA LTDA-EDUCOSTA** en la ciudad de Cartagena, según constancia en el acta de grado No. 21 del veintinueve (29) de Agosto (08) de Dos Mil Tres (2003).

Que dicho certificado se encuentra debidamente registrado bajo el Folio No. 69, Libro No. 1, del veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Tres (2003), por **LA EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE EDUCACION PARA LA COSTA ATLANTICA LTDA-EDUCOSTA**;

Por lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.993.936 expedida en San Andrés Isla, para ejercer la profesión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para ejercer como auxiliar de enfermería en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la dirección de salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y control que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación que deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes según lo establece el artículo 50 del C.C.A., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1675 de 1994.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los, 19 OCT 2010

EL SECRETARIO DE SALUD DE
SAN ANDRES ISLA

ADOLFO LAMBIS URUETA

Proyectó Juliana Jaime M.ES
Revisó Adolfo Lambis Urueta

República de Colombia

La Universidad de San Buenaventura

Con Personería Jurídica, Resolución Nº 1326, del 25 de Marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Bacteriólogo

A

Sandra Milena Licona Montaño

C. C. 40,993,936 de San Andrés

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C., el día 27 del mes de Septiembre de 2008

Rector

Secretario General

Decano

Registrado al Folio 492 del Libro I de Diplomas, a los 29 días del mes de Septiembre de 2008 No. 06359

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

ACTA DE GRADO N° 106

El Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, Seccional de Cartagena, aprobada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante acuerdo No. 191 del 5 de septiembre de 1991, CERTIFICA que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: "En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 27 de septiembre de 2008 por Resolución de Rectoría No.324, la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA otorga el Título de:

BACTERIÓLOGO

A

Licona Fontalvo Sandra Milena

C.C. No. 40,993,936 de San Andrés

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico, el Reglamento Estudiantil de la Universidad y las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 6359 y para que conste se firmó el acta correspondiente.

El Rector: Fray PABLO CASTILLO NOVA, O.F.M.
(Firmado)

El Decano: Doctora LOURDES BENITEZ PEÑA
(Firmado)

El Secretario General: Fray AKJMED ECHEVERRY CARBONELL, O.F.M.
(Firmado)

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados, Tomo II, Página 321 de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

Anotada en el libro de Registro de Diplomas de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena Libro I, Folio 412 Registro 4040 el día 27 de septiembre de 2008.

Expedida en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., el día 27 de septiembre de dos mil ocho (2008).

Fray AKJMED ECHEVERRY CARBONELL, O.F.M.
C.C. No. 91.250.536 de Bucaramanga
Secretario General

11 OCT. 2008

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SANDRA MILENA LICONA FONTALVO

Con Cédula de Ciudadanía No. 40.993.936

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ADMINISTRACIÓN EN SALUD

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en San Andrés, a los catorce (14) dias del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
DIRECTORA REGIONAL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

REGIONAL SAN ANDRÉS
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 401328 - 14/12/2011

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, Con Cédula de Ciudadanía No. 40.993.936

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD

En constancia de lo anterior se firma la presente en San Andrés, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
DIRECTORA REGIONAL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95390032047CC40993936A.

REGIONAL SAN ANDRÉS

EL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

CERTIFICA

Que SANDRA MILENA LICONA FONTALVO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 40.993.936 de , realizó y aprobó el programa de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
ADMITIR AL USUARIO EN LA RED DE SERVICIOS DE SALUD SEGÚN NIVELES DE COMPLEJIDAD Y NORMATIVA VIGENTE	4.5 A	250
AFILIAR A LA POBLACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	4.5 A	400
ATENDER Y ORIENTAR AL USUARIO EN RELACIÓN CON SUS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE ACUERDO CON POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y NORMAS DE SALUD	4.5 A	220
ETAPA PRODUCTIVA	4.5 A	880
FACTURAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEGÚN NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN	4.5 A	550
MANEJAR VALORES E INGRESOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DEL ESTABLECIMIENTO	4.5 A	200
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO,	**4.5 A**	
RECONOCER EL CONTEXTO SOCIAL Y PRODUCTIVO EN	**4.5 A**	

Se expide en San Andrés, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
DIRECTORA REGIONAL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web *http://certificados.sena.edu.co*, bajo el número 95390032047CC40993936N.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

UNIVERSIDAD · ECCI

Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014
por el **Ministerio de Educación Nacional**

Confiere a:

Sandra Milena Licona Fontalvo

C.C. 40993936 de San Andrés

El título de Especialista en:

Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la ciudad de Bogotá D.C.
a los 8 días del mes de marzo de 2024

Secretaria General | Rector | Director de Posgrados

El registro correspondiente a este diploma se encuentra anotado en el libro 4, folio 42, No. de Registro 924 y reposa en los archivos de la Universidad.

Xertify Código: 88AF5BA0A001 Verificar

VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD ECCI

ACTA DE GRADO NO. 060

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD ECCI

RECONOCIDA POR RESOLUCIÓN NO. 13370 DE AGOSTO 19 DE 2014 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024 siendo las 10:00 a.m, se llevó a cabo la emisión digital de los documentos de grado del(a) estudiante **LICONA FONTALVO SANDRA MILENA**, identificado(a) con la C.C. No. **40993936** expedida en **San Andrés**, quien aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas por la Institución. Como opción de grado realizó el **SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN** titulado(a) **REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA REINCORPORACIÓN LABORAL Y OCUPACIONAL**, obteniendo una calificación de 4.2 (***Cuatro Punto Dos***) con concepto ***Aprobatorio(a)***. *En virtud de lo anterior y en* representación de la Universidad, el señor Rector previa toma de juramento le confirió el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

VIGILADA MINEDUCACION

Para constancia se firma la presente.

DR. FERNANDO ARTURO SOLER LÓPEZ
RECTOR

ESP. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
SECRETARIA GENERAL

MSC. EFRAÍN ALONSO PINILLA VELASCO
DIRECTOR DE POSGRADOS

Xertify Código: 89AF5BA0A003 Verificar

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que la Doctora SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40993936 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental en la modalidad de contratación directa el periodo comprendido 2023, prestando sus servicios como Bacterióloga, para la vigilancia vectorial a través de la Unidad de Entomología, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad, lo anterior en el marco del componente de Inteligencia epidemiología de la Estrategia de Gestión Integrada EGI ETV. El contrato mediante el cual fue contratada es:

Año	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha finalización(Contrato-liquidado)
2023	CO1.PCCNTR.4773594	28/03/2023	14/06/2023

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

ETHEL YANET CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó/Elaboro: Wendy Smith.
Revisó: Ethel Y. Castro Manuel.

LA SUBSECRETARIA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES
PROVINCIA CAYENTA CATALINA

CERTIFICA

Que la Doctora SANDRA MILENA LOCONA FONTALVO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40893238 expedida en San Andrés Islas, activo Vinculada en la Gobernación Departamental de San Andrés, durante el periodo comprendido 2023 prestando sus servicios como Epidemiólogo hasta la fecha de la presente certificación.

Durante su labores de la unidad de Epidemiología se encontró como una persona idónea y responsable en la comunidad la cual en mi mando como Coordinadora de inteligencia se tenía la confianza de trabajar con ella en el manejo de la Gestor Integrada EDC-ETV El contenido aquí emitido en la certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de diciembre de 2023

ETHEL YAMILE CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que la Doctora SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40993936 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental en la modalidad de contratación directa el periodo comprendido 2022, prestando sus servicios como Bacterióloga, para la vigilancia vectorial a través de la Unidad de Entomología, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad, lo anterior en el marco del componente de Inteligencia epidemiología de la Estrategia de Gestión Integrada EGI ETV. El contrato mediante el cual fue contratada es:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Plazo de contrato
2022	CO1.PCCNTR.3452977	28/01/2022	27/09/2022	8 meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.

ETHEL YANET CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó/Elaboró: Wendy Smith.
Revisó: Ethel Y. Castro Manuel.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA NIT 8802000[illegible]
[illegible]

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la Doctora [illegible] FONTALVO mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° [illegible] expedida en [illegible] vinculada en la Subcentro Departamental de la Isla [illegible] con dedicación exclusiva el periodo comprendido [illegible] hasta el [illegible] prestando sus servicios a la Unidad de Epidemiología así mismo el cumplimiento de las normas [illegible] y procedimientos de Gestión [illegible] E.S.E. Contratación modalidad [illegible] certificada en [illegible]

[illegible]

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los [illegible] días del mes de [illegible] del [illegible]

ETHEL VALENCIA MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que la Doctora SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40993936 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental –Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa el periodo comprendido 2010-2021, prestando sus servicios Profesionales como Bacterióloga, para la realización de las diferentes actividades en el programa de enfermedades crónicas no transmisible, establecidas en el Plan Nacional de Salud Pública a ejecutarse en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Así mismo se encuentra vinculada en la presente vigencia, prestando sus servicios profesionales como Bacterióloga.

Los contratos mediante los cuales ha sido contratada son:

Año	No. Contrato	Fecha Inicio	Fecha terminación	Plazo de contrato
2010	275	19/10/2010	18/04/2011	6 meses
2011	457	11/07/2011	10/01/2012	6 meses
2012	154	02/05/2012	01/01/2013	8 meses
2013	555	28/04/2013	25/12/2013	8 meses
2013	1292	01/01/2014	15/08/2014	7 meses y 15 días
2014	905	29/09/2014	28/01/2015	4 meses
2015	555	01/04/2015	30/12/2015	9 meses
2016	741	01/06/2016	30/08/2016	03 meses
2016	1474	30/09/2016	29/12/2016	03 meses
2017	549	24/04/2017	23/11/2017	07 meses
2018	747	01/02/2018	30/06/2018	05 meses
2018	1847	01/08/2018	30/12/2018	05 meses
2019	645	15/03/2019	31/12/2019	10 meses
2020	1544	26/06/2020	31/12/2020	7 meses
2021	CO1.PCCNTR.2343407	29/03/2021	28/12/2021	9 meses
2022	CO1.PCCNTR.3452977	28/01/2022	27/09/2022	8 meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los Dieciocho (18) días del mes de abril de 2022.

ETHEL YANET CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó/Elaboro: Wendy Smith.
Revisó: Ethel Y. Castro Manuel.

[illegible]

[illegible]

LA SUBSECRETARIA DE SALUD DE [illegible]
PROVIDENCIA [illegible]

[illegible]

Que la Doctora SANDRA MILENA LOZANO [illegible] mayor de edad [illegible] vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. [illegible] expedida en [illegible] Andes, casada con el señor Cristian Camilo [illegible] mayor de edad [illegible] vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. [illegible] expedida en [illegible] Andes, [illegible] en su calidad de representantes legales y personas [illegible] de la Clínica "SAN [illegible]" [illegible] [illegible] [illegible]

Villa Real
Centro Clínico Internacional
San Andrés Isla - Colombia

San Andrés Islas – abril 9 de 2022

CERTIFICADO

Servicio Médico Ltda. Con Nit. 892400736-5 Certifica que, la Sra. SANDRA MILENA LICONA FONTALVO identificada con cédula de ciudadanía número 40.993.936 labora en esta empresa como Bacterióloga y Líder de laboratorio clínico desde el 1 de septiembre de 2010 hasta la fecha, con un contrato por prestación de servicios y honorarios de $2.000.00 más una bonificación mensual de $ 400.000 pesos.

Para constancia de lo anterior firma

Liliana Restrepo

LILIANA RESTREPO GIRALDO
Dirección de Recursos Humanos
Profesional en SG-SST
CC 43.265.136
Cel 3166937793

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40993936

LICONA FONTALVO
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

FIRMA





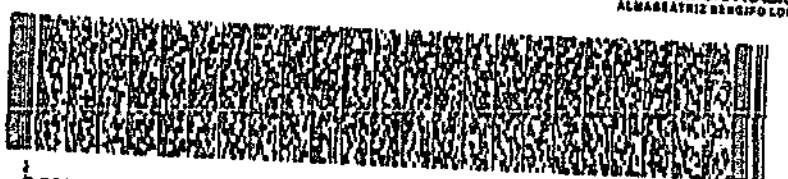
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1984
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

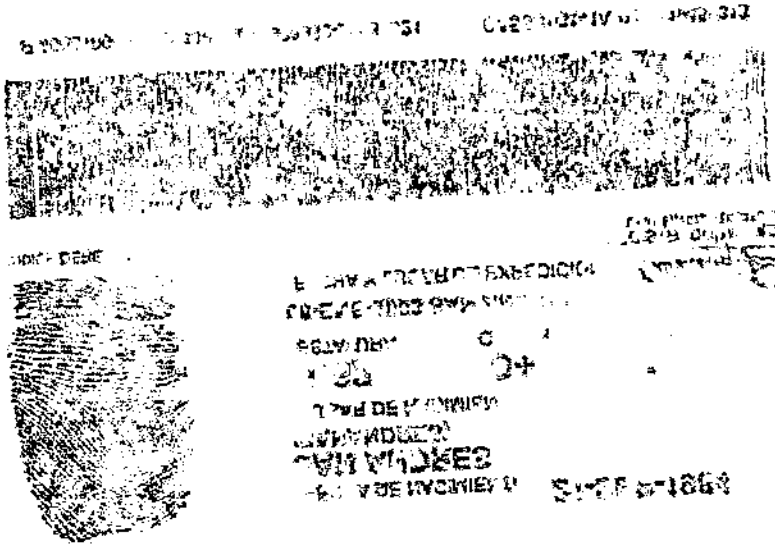
1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-ENE-2003 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-5600100-70113944-F-0040993936-20030521 0456503141A 02 119455313



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

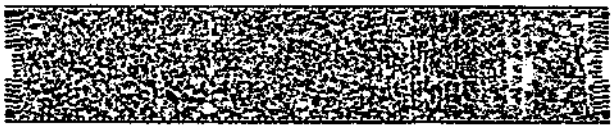
Raza:



C.C. 40993936
LICONA FONTALVO
SANDRA MILENA

NACIMIENTO: 21/09/1984
LUGAR:SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.62
GS RH: O+ EXPEDIDA: 18/01/2005

Director CCCRS (E)



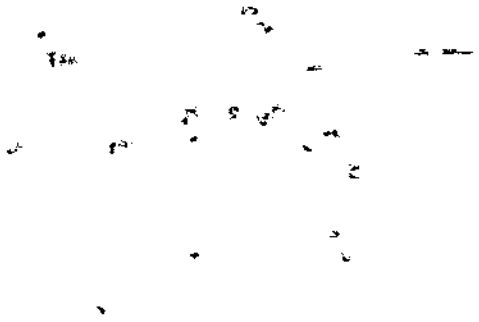
Domicilio: San Andrés Isla

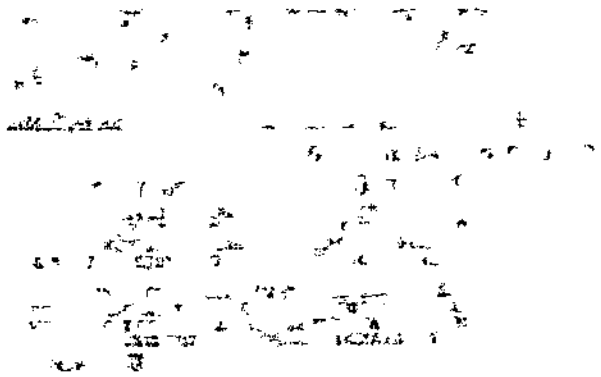
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTE IN ACCORDING TO THE ARTICLES 9 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

D013464





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14967744417

(415)7707212489984(8020) 000001496774441 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 9 3 9 3 6	4	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 9 3 9 3 6	2 0 0 3 0 1 0 8

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LICONA	FONTALVO	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR PUTTY HILL FRENTE CLINICA VILLARREAL

42. Correo electrónico: sandraconafontalvo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 8 0 0 1	5 1 3 2 0 1 4	3 1 5 3 6 3 3 2 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 0 8 0 9 3 0	8 2 9 9	2 0 1 0 0 9 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9 5 2

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023-12-15 / 00:02:00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

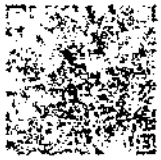
984. Nombre: LICONA FONTALVO SANDRA MILENA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 09-04-2024 05:17:40PM

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de enero de 2025, a las 14:48:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40993936
Código de Verificación	409939362501091448O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información de Boletín de Responsables Fiscales, con corte de 2025-[illegible] el número de identificación tomado como parámetro de consulta, NO REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cedula de Ciudadania
No. Identificación	1099[illegible]39
Código de Verificación	4[illegible]3[illegible]3[illegible]2[illegible]0

Esta Certificación se valida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando dicho [illegible] corresponda al respectivo documento de identificación con los datos consultados.

De conformidad con el Decreto 271 de 1995 y la Resolución 218 del 5 de [illegible] para [illegible] usuario tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO OCHOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta N°[illegible]

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261203719

PIB
14:53:10

Bogotá DC, 09 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA LICONA FONTALVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40993936:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261239719

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:57:58 PM horas del 09/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40993936**
Apellidos y Nombres: **LICONA FONTALVO SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa,
Que siendo las 02:57:58 PM hora del 09/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 40993936
Apellidos y Nombres: **LICONA PONTALVO SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2025

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40993936
NOMBRES Y APELLIDOS	Licona Fontalvo,Sandra Milena
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	10/08/2010
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Licona Fontalvo,Sandra Milena, a los 10 días del mes de enero del año 2025.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

CE 596 3000232100—4525

CHEQUE

Cruce superpuesto/cancelar/no transferible o abonar en cuenta del tenedor

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	CE 3000232
NOMBRE Y APELLIDO	Lucía Daniela Sandi Millán
TIPO DE DOCUMENTO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Contratado
FECHA DE EMISIÓN AL REGISTRO	[illegible]
ESTADO DE SITUACIÓN	Habilitado
ESTADO DE SITUACIÓN	Activo

Este cheque no puede ser endosado a terceros. Válido para cobro en [illegible]

Firma del Titular

Firma y aclaración del funcionario que autoriza

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40993936,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de enero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de *prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLOMBIA VIDA

Colpensiones

LA ADMI ISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

CERTIFICA QUE

Pensiones COLPENSIONES

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO** identificado con C.C. número **40.993.936** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **1 de junio de 2015** con la Cuenta de Ahorros **855834511** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **14 de enero de 2025**

Julio Cesar Ortiz
GERENTE MEDIOS DE PAGOS

Banco de

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que SANDRA M LENA LICONA FONTALVO identificada co
C C numero 40 593.036 es cuen ahabiente del BANCO DE OC CIDENTE desde el d a 1 de junio de
2015 co n la Cuenta de Ahorros 85523495 11 la cual se encuer "ra act v a y /da

.

Por la p r ion podem s afirmar que la mujer cuya de presentacion de SANDRA M LICONA
FONTALVO es sur un "cliente activo de Banco de Oc dente"

E pedimos esta certificacion hoy 14 de enero de 2025

Julio C ar Cruz
GERENTE MEDIOS DE PAGOS

www

c o m

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2025 02:55:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40993936 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107840177** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03 JUN 2015 02:55:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 1072649277

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

Nueva búsqueda | Imprimir

Dra. HEIDY VELEZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
Licencia Nº1588B

DATOS DE CONTACTO
3013366590
heidy1622@gmail.com
Cra 78ª # 34ª-69
apto 301
-Laureles sector
el Nogal
Medellin
Antioquia

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

PACIENTE:			**GÉNERO:**
SANDRA MILENA LICONA FONTALVO			**FEMENINO**
TIPO IDENTIFICACIÓN: CC	**NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 40993936**	**FECHA NACIMIENTO: 21 septiembre 1984**	**EDAD: 40 años**
EMPRESA CONTRATANTE: PARTICULAR			**TIPO EXAMEN: INGRESO**
CARGO DESEMPEÑAR: CONTRATISTA	**JORNADA TRABAJO: MIXTA**		**FECHA: 15/01/25**

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

	1.1. Remisión a EPS		1.3. Completar esquema vacunación		1.5. Suspender tabaquismo		1.7. Control de peso y nutrición
	1.2. Continuar manejo médico	X	1.4. Inicio o continuar actividad física		1.6. Reducir consumo de alcohol		1.8. Otras
	Ninguna						

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

	2.1. Calificación de origen		2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X	2.7. Pausas activas		2.9. Uso diario de bloqueador solar
	2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	X	2.5. Uso de elementos de protección personal		2.8. Uso de corrección visual		2.10. Otros
	2.3. Seguimiento por ARL	X	2.6. Pautas ergonómicas				
	Ninguna						

3. RESTRICCIONES

	3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts		3.4. Trabajos en temperaturas bajas		3.7. Trabajo en espacios confinados		3.10. Cargas
	3.2. Trabajo en alturas > 2.500 mts		3.5. Trabajo en temperaturas altas		3.8. Para conducción de vehículos		3.11. Viajes
	3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos		3.6. Trabajos con riesgo eléctrico		3.9. Manipulación de alimentos		3.12. Otros
X	No Aplica						

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: ___Ingreso _X__Periódico_____Retiro_____Post Incapacidad_____Cambio Cargo_____Trabajos Especiales

X	Concepto Sin Restricciones para el cargo		Sin Restricciones para trabajo eléctrico		Requiere evaluar reubicación laboral		Sin restricción para continuar su labor actual
	Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)		Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas		Requiere nueva valoración		Sin diagnóstico de enfermedad laboral
	Aplazado		Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados		Satisfactorio		Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
	Sin Restricciones para manipulación de alimentos		Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria		Enfermedades de origen común		Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
	Sin Restricciones para trabajo en alturas						

5. EXÁMENES REALIZADOS

Examen Físico	Rx Tórax	Perfil Lipídico	TSH	Frotis Faringeo
Examen Físico con Énfasis para trabajo en alturas	Rx Columna Lumbo Sacra	Perfil Hepático	Serología	KOH Uñas
Audiometría	Cuadro Hemático	Perfil Renal	Ácido Úrico	Coprológico
Optometría	Glicemia	Frotis Sangre Periférica	Tamizaje Drogas	Baciloscopia
Espirometría	Electrocardiograma	Hemoclasificación	Alcohol	Evaluación Neuropsicológica
Visiometría	Parcial de Orina	Espermograma	Colinesterasa	Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ADECUADOS PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR
HABITOS DE VIDA SALUDABLE

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Dra. Heidy Velez Ortiz
Medico Esp. S.O
RM. 15-20350
Lic. 1588B
U. de Cartagena

Heidy Velez
Medicico Esp. En Seguridad y salud en el trabajo
Lic. SST 1588b

FIRMA PACIENTE:

DR. HEIDI VEEDER
MEDICO PERSONALISTA
[illegible] 1988

[illegible]

[illegible]

[illegible]

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

CNB

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

BACTERIÓLOGO



SANDRA MILENA LICORA FONTALVO

C.C.45.553.936

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

Fecha de expedición del diploma: 2008-09-27

Fecha de inscripción en el RethUS: 2010-06-23

FIRMA TITULAR

"Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010".

"Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla al Colegio Nacional de Bacteriología - CNB Colombia. Carrera 15 BIS A No 33- 03 Tel: 601 7552977".

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL **13186**

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Rama Ejecutiva Seccional
"LIVING ISLANDS FOR ALL"

002585

RESOLUCIÓN No. 002585

(23 JUN 2010)

"Por la cual se concede autorización para el ejercicio de una profesión"

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD en ejercicio de sus funciones legales, en especial, lo ordenado por el Decreto 1875 de agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud modificado por el Decreto 1352 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización e inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.

Que SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No.40.933.936 expedida en San Andrés Isla, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como BACTERIOLOGO según TITULO que le otorgó LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA en la ciudad de Cartagena, como consta en el acta de grado No. 104 a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2008.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado bajo el Folio 412, Libro de Diplomas No. 1, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008) en LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.

Que SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, cumplió con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Hospital Departamental "Amor de Patria" en el período comprendido desde el once (11) de Mayo de dos mil nueve (2009) hasta el diez (10) de Mayo de dos mil diez (2010), según consta en el certificado expedido por el Hospital Departamental Amor de Patria-CAPRECOM IPS a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2010.

Que por lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.933.936 expedida en San Andrés Isla, para ejercer su profesión de BACTERIOLOGO en todo el Territorio Nacional dadas las consideraciones anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al autorizado que, el ejercicio de la profesión en zona geográfica diferente a donde refrenda el título o el certificado requiere de nueva inscripción ante la Dirección de Salud de la entidad territorial donde va a laborar, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de vigilancia y control.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, según lo establece el artículo 50 del C.C.A, y el artículo 8 del Decreto 1875 de 1994.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los 23 JUN 2010

EL SECRETARIO DE SALUD DE SAN ANDRES ISLA

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROSLES

Proyectó: Adriana Jiménez M-SS
Revisó: José A. Rodríguez Roslés

ACTA DE INSCRIPCION No.950

Siendo los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2015, en la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la señora **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía numero 40.993.936 expedida en San Andrés, Isla presentó los documentos que se enumeran a continuación con el fin de inscribir su nombre ante este despacho para el ejercicio de la profesión de BACTERIOLOGO.

1. Fotocopia simple de Diploma de BACTERIOLOGO expedido por la Universidad de San Buenaventura.
2. Fotocopia Simple de Acta de Grado No.104 del 27 de septiembre de 2008.
3. *Fotocopia simple de la Cédula de Ciudadanía.*
4. Fotocopia simple de la OCCRE.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 *de 1994, la Secretaría de Salud procede a inscribir el nombre la* señora **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO**, a zona geográfica permitiéndole ejercer la profesión de BACTERIOLOGO en ella; consecuencialmente la Secretaría de Salud realizará el control y la vigilancia que le corresponden.

MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO
Secretario de Salud

T.F

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:08:10 horas del 09/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40993936,** Apellidos y Nombres **LICONA FONTALVO SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEPARTAMENTAL,** con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE CIUDADANOS HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: 40993936

Fecha de expedición: 06/12/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 06 de diciembre de 2024 a las 01:16 p.m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40993936 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 6/12/2024 09:38 AM

Código Verificación: **7CNDPY435F**

Válida hasta: **5/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	Dr(a)
Nombre	SANDRA MILENA
Apellidos	LICONA FONTALVO
Fecha de Nacimiento	21/09/1984 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Si ◉ No
Nombre y apellido	SANDRA MILENA LICONA FONTALVO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	40993936
Dirección	BARRIO POTTY HIL - ENTRADA FRENTE A CLINICA VILLA REAL
Código postal	
Estrato	3
Ubicación	san andres islas
País	COLOMBIA
Correo electrónico	silconafontalvo@gmail.com
Teléfono	
Celular	3153633202

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	melcho
SMS para recuperar la contraseña	3153633202

Editar

Configuraciones de Perfil

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta la señora **SANDRA LICONA FONTALVO,** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 40.993.936 con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
Bacterióloga	73 meses o mas

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de Febrero de 2025.

MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud.Departamental

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe en los estudios y documentos previos, de conformidad con el

artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a laCONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a)ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva

conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar lassumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de lasmultas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida ydirecta las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD**:De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventosprevistos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño operjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo.32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DEJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**.- Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe serobjeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION**.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO**. Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA -DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.